

RES. 1072/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0002117, Ent. N° 1372/2020)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al refuerzo de rubro correspondiente al “Subsidio AFE” para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado refuerzo asciende a \$ 150.000.000, y está documentado en la Afectación N° 041;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 366 “Sistema de Transporte”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 511/001 “Subsidio AFE”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$ 150.000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendir;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 3)** Devuélvase.

cr